

# **SMA**

Superintendencia del Medio Ambiente  
Gobierno de Chile

## **ACTA VIGESIMA SESIÓN CONSEJO DE LA SOCIEDAD CIVIL**

**Sesión Ordinaria**

**26 de octubre de 2016**

## 1. PARTICIPANTES

### Asistentes:

- Ezio Costa, Fiscalía del Medio Ambiente
- Sergio Montenegro, Centro de Derecho Ambiental de la Universidad de Chile
- Jaime Espínola, Asociación de Generadoras de Chile
- Keyla Majluf, Asociación de Industriales Pesqueros y Cultivos Marinos
- Ana María Muñoz, Central Unitaria de Trabajadores
- María Francisca Bardi, Fundación Kennedy Chile
- Paula Nieto, Facultad de Ciencias Ambientales de U. Concepción
- Alejandra Ávila, Colegio de Geólogos de Chile A.G.

### Ausentes y excusados:

- Julio Monreal, Colegio de Ingenieros de Chile A.G.
- Laura San Martín, Central Unitaria de Trabajadores
- Felipe Leiva, Facultad de Derecho de la Universidad del Desarrollo
- Andrés Hernando, Centro de Estudio Públicos

## 2. TABLA

Con la presencia de 8 consejeros, cumpliéndose el quórum necesario, se da inicio a la reunión correspondiente a la vigésima Sesión del Consejo de la Sociedad Civil de la Superintendencia del Medio Ambiente, conforme a la siguiente Tabla:

<i>Horario inicio</i>	<i>horario término</i>	<i>Contenidos</i>
11:00	11:15	<b>Bienvenida</b>
11:15	12:15	<b>Exposición sobre Ley de Impuestos Verdes</b>
12:15	12:50	<b>Discusión</b>
12:30	13:00	<b>Término sesión y fijación fechas sesiones 2017</b>

## 3. DESARROLLO.

David Silva, Jefe de Gabinete del Superintendente del Medio Ambiente, excusa la inasistencia del Superintendente Cristián Franz, y cede la palabra al Presidente del Consejo.

El Presidente del Consejo de la Sociedad Civil, Ezio Costa, da inicio a la sesión dando la palabra al ingeniero ambiental Juan Pablo Rodríguez, profesional de la División de Fiscalización de la Superintendencia del Medio Ambiente, quien hace una presentación sobre la Ley de Impuestos Verdes.

En su exposición, Juan Pablo Rodríguez destacó que el llamado impuesto verde consiste en que en conjunto, la Ley N°20.780 y La Ley N°20.899, establecen un gravamen asociado a las emisiones de fuentes fijas, a través de un impuesto anual (a beneficio fiscal) a las emisiones de MP, SO<sub>2</sub>, NO<sub>x</sub> y CO<sub>2</sub>, de calderas y turbinas con potencia terminal mayor a 50 MWt de generación. Este impuesto estará vigente a partir del 2017 cuyo primer pago debe enterarse el año 2018.

Los establecimientos afectos pueden utilizar una de las 11 alternativas de cuantificación, basadas en los siguientes principios: i) Medir o muestrear: i.a) Cuantificación directa de las concentraciones de salida emitidas, a través de un equipo de medición instalado in situ; i.b) Puntual: Recolección de una muestra, a través de un equipo de muestreo (tren de

muestreo), para posterior análisis en laboratorio o medición in situ. Entrega la concentración de salida y el flujo representativo del momento de la medición. Corresponde a una fotografía de la situación; ii) Continua: ii.a) Recolección y análisis en tiempo real de las emisiones, a través de un sistema continuo de medición de emisiones. Permite obtener emisiones promedio horarios, durante un periodo anual, generalmente; iii) Estimación: iii.a) Cuantificación indirecta de las emisiones, a través de factores de emisión (asociados al proceso productivo específico), y el nivel de actividad anual (horas de operación, consumo combustible, etc.).

Los establecimientos afectos presentaron una propuesta de método de cuantificación de emisiones, indicando cual es la opción elegida. La que está en proceso de revisión por esta Superintendencia.

Una vez concluida la presentación del profesional de la División de Fiscalización de la Superintendencia del Medio Ambiente, el Presidente ofrece la palabra a los/as consejeros/as para hacer reflexiones y formular preguntas.

El propio Presidente Ezio Costa inicia los comentarios señalando que en un reciente seminario sobre temáticas ambientales en la Universidad de Chile una profesional abogado del Ministerio del Medio Ambiente expuso que el avance en la implementación de los aspectos institucionales de la Ley de Impuestos Verdes ha tenido una progresión lenta.

El consejero Sergio Montenegro complementó lo anterior señalando que actualmente existen cuatro proyectos de ley sobre ámbitos particulares del quehacer ambiental que están en tramitación en el Congreso Nacional.

La consejera Paula Nieto señala que asume que cuando se está hablando de material particulado total se refiere a material particulado no sedimentado y que se está incluyendo PM 2,5 y PM 10.

El Presidente plantea además la interrogante sobre cómo se están definiendo los establecimientos afectos al impuesto verde.

El profesional Juan Pablo Rodríguez, de la División de Fiscalización de la Superintendencia del Medio Ambiente, señala que se están utilizando los elementos que entrega la normativa vigente para la definición de los establecimientos afectos al impuesto verde; es decir el DS 13 y el DS 138 y el concepto que se ha utilizado al respecto es 'unidad fiscalizable'. De todas formas – agrega el profesional – se trata de un concepto que antes de que esté operativa la ley está aún siendo desarrollado, de modo de ser útil al sistema impositivo que concibe la ley.

El consejero Sergio Montenegro consulta sobre si existe un inventario de unidades de respaldo.

Juan Pablo Rodríguez responde que sí existe un catastro que lleva el Ministerio del Medio Ambiente. Dicho registro tiene criterios que dependen de la potencia de esas unidades de respaldo y es un catastro que está siendo alimentado y depurado a través de la ventanilla del RETC.

El Presidente Ezio Costa acota que la definición de establecimientos de más de 50 mega watts es lo que le parece más complicado. Y agrega que al preguntarle a las empresas para

que auto-declaren en estos temas, existen incentivos para no entregar información fidedigna al respecto p.ej. en relación a combustible utilizado, tecnologías empleadas, etc.

Juan Pablo Rodríguez interviene y señala, en relación a la aprensiones del comisionado Costa relativas a la existencia de potenciales incentivos para no entregar información fidedigna por parte de la empresas, que el Ministerio del Medio ambiente toma la información remitida por las empresas y la corrige, la interpreta, la coteja, y la limpia para finalmente llegar a los datos más correctos y precisos posibles.

El consejero Sergio Montenegro plantea la duda acerca de cómo será el mecanismo formal para controlar la potencial entrega de datos e información no fidedigna por parte de la empresas.

Juan Pablo Rodríguez indica que más adelante en la exposición veremos en detalle las variadas alternativas de medición que mantienen alejadas los potenciales peligros de entrega de información auto-declarada no fidedigna por parte de las empresas. Complementa sus palabras subrayando que la ley se aplica las empresas generadoras de energía (calderas y turbinas), y también a las empresas no-generadoras (agroindustria y plantas de celulosa); dejando fuera de su alcance a las fundiciones (hornos) y a las cementeras. En materia de material particulado alcanza a las emisiones de MP 2,5 y MP 10; y en materia de gases, a NO<sub>x</sub>, SO<sub>x</sub> y CO<sub>2</sub>.

El Presidente Ezio Costa expresa sus dudas acerca de quién y cómo se define qué constituye un combustible principal, y cuál un secundario.

Juan Pablo Rodríguez dice que tanto el DS 13, los diversos protocolos sobre la materia existentes y ciertas metodologías en uso permiten dar una respuesta acerca de quién y cómo se define qué constituye un combustible principal y uno secundario. A pesar de lo anterior, la SMA no cuenta con un procedimiento formal al respecto; no obstante todas las herramientas mencionas colaboraban a dar una respuesta eficaz a las interrogantes planteadas.

El consejero Jaime Espínola plantea su duda acerca de cómo hacen sus mediciones las unidades alternativas.

Juan Pablo Rodríguez responde que la mayoría de las unidades generadoras eléctricas hacen sus mediciones utilizando CEMS.

La consejera María Francisca Bardi comparte una duda sobre por qué una empresa querría bajar los resultados que arrojan sus equipos de emisiones.

Juan Pablo Rodríguez señala que p.ej. una fuente de energía que funcione muy poco le sale muy caro mantener y validar su sistema CEMS, por este motivo las empresas utilizan un método alternativo, aprobado en el marco del DS 13.

La consejera Keyla Majluf consulta sobre la fecha de entrada en vigencia de la exigencia de la remisión de los reportes, de la declaración de impuestos, y del pago.

Juan Pablo Rodríguez responde a este respecto lo siguiente. Las empresas termoeléctricas entregan información trimestralmente; la Superintendencia del Medio Ambiente entrega información consolidada al Servicio de Impuestos Internos anualmente; toda la información entra vía RETC; el reglamento correspondiente que regula estos temas lo dicta el Ministerio del Medio Ambiente, y esta pronto a evacuarse.

El consejero Sergio Montenegro expresa como reflexión el desafío que plantea el impuesto verde en tanto constituye un instrumento impositivo y a la vez, un mecanismo de mejora ambiental.

Juan Pablo Rodriguez piensa que el impuesto verde comenzó como un instrumento impositivo pero al haber sido agregadas en la ley otras fuentes cuyo giro no es primordialmente la generación de energía (agroindustria y plantas de celulosa), se introdujo y finalmente quedó combinado en la regulación el objetivo relativo a la mejora ambiental.

La consejera Paula Nieto comparte su reflexión en el sentido que el impuesto verde es muy intensivo en capacidades, personal, control y recursos.

Juan Pablo Rodriguez corrobora que esto es absolutamente efectivo. Y agrega que la ley dispone como variables incidentes en el cálculo de las cargas impositivas las zonas saturadas; lo mismo para las zonas latentes y también las zonas de riesgo.

El consejero Sergio Montenegro cree que comparativamente Chile presenta mejores capacidades y mecanismos de medición de emisiones que países como México, EEUU y Europa.

Se suma a las preguntas el consejero Jaime Espínola quien plantea la duda sobre qué tratamiento se otorga a las unidades fiscalizables que tiene más de una chimenea.

Juan Pablo Rodriguez responde que la Superintendencia del Medio Ambiente ha recibido consultas en relación a esa situación. Por lo pronto, la Superintendencia ha tomado medidas especiales al respecto y el asunto está siendo examinado caso a caso.

La consejera Alejandra Ávila consulta sobre si efectivamente es el rol de la Superintendencia del Medio Ambiente el supervisar del modo que plantea la Ley, los protocolos en preparación y los estándares vigentes el cumplimiento de la normativa ambiental.

Juan Pablo Rodriguez replica que la ley orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente le asigna al Servicio la rectoría técnica sobre los órganos y metodologías aplicadas en la fiscalización ambiental del país, lo que acarrea que la Superintendencia puede actualizar metodologías pero no las normas (de calidad, de emisión, etc).

El Presidente Ezio Costa da por finalizada la discusión, agradeciendo tanto al profesional de la Superintendencia del Medio Ambiente que ofreció la presentación como a los consejeros que participaron de su exposición e intervinieron con sus consultas.

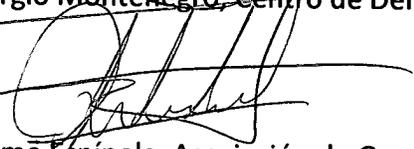
Asimismo, el Presidente del Consejo de la Sociedad Civil propone como tema para ser tratado en la próxima sesión del Consejo el Sistema de Gestión de Denuncias que administra la Superintendencia del Medio Ambiente.

David Silva agradece la asistencia a todos los participantes y queda comprometida la próxima reunión del Consejo para el día miércoles 4 del mes de enero de 2017 a las 11:00 hrs.

Siendo las 13:00 horas, se levanta la sesión.

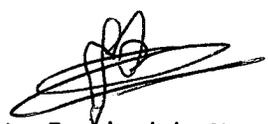
- 
- Ezio Costa, Fiscalía del Medio Ambiente

- 
- Sergio Montenegro, Centro de Derecho Ambiental de la Universidad de Chile

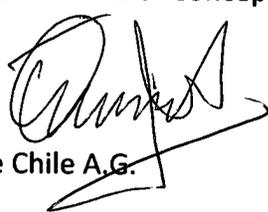
- 
- Jaime Espínola, Asociación de Generadoras de Chile

- 
- Keyla Majluf, Asociación de Industriales Pesqueros y Cultivos Marinos

- Ana María Muñoz, Central Unitaria de Trabajadores

- 
- María Francisca Bardi, Fundación Kennedy Chile

- 
- Paula Nieto, Facultad de Ciencias Ambientales de U. Concepción

- 
- Alejandra Ávila, Colegio de Geólogos de Chile A.G.

